"En memoria de Su Santidad el Papa Francisco (1936-2025), guía espiritual y ejemplo de humildad, justicia y paz."

H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 13359.
16 DIC 2025
HORA: 11:47
FIRMA:

ORDENANZA 3511/25

VISTO:

El compromiso del Municipio de Arroyo Seco con el desarrollo cultural y educativo de su comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" cumple una función vital como centro de acceso al conocimiento, cultura e información para los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que, es necesario asegurar su funcionamiento continuo, especialmente en un contexto creciente demanda de servicios y programas ofrecidos por la institución.

Que la asignación de recursos municipales a entidades culturales de la comunidad es una herramienta adecuada para promover el acceso igualitario a la educación y la cultura.

Que la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" ha sufrido recortes significativos en los fondos nacionales asignados por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), lo que ha puesto en riesgo la capacidad operativa.

Que la reasignación de recursos dentro del presupuesto municipal vigente para el año fiscal en curso puede permitir garantizar el sostenimiento de esta institución sin comprometer otras áreas prioritaria.

Que es competencia del Concejo Municipal disponer de asignaciones presupuestarias destinadas a apoyar instituciones que redunden en beneficios sociales y educativos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Otorgase una asignación mensual de Pesos: Trescientos Mil ($ 300.000) a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Arroyo Seco, con destino al sostenimiento y fortalecimiento de sus actividades, desde la fecha de sanción de a presente Ordenanza hasta 31 de julio de 2026.-

Artículo 2º: La asignación establecida en el artículo 1 ^{0} será financiada con el recurso presupuestario municipal vigentes, pudiendo afectarse partidas específicas destinadas a actividades culturales o educativas, según lo determine el Departamento Ejecutivo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º: regístrese, comuníquese y archívese

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
16 de diciembre de 2025

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2025.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1342/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025.-

ARROYO SECO, 19 de diciembre de 2025.-

Griselda Centini
Secretaria de Cultura, Deporte y Educación

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3511/2025

DECRETO Nº1342/25

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3511/25, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de diciembre de 2025, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 13.359 de fecha 16 de diciembre de 2025; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 19 de diciembre de 2025.-

Griselda Centini
Secretaria de Cultura, Deporte y Educación

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.